

Acuerdo de 8 de enero de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la convocatoria realizada por la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de las subvenciones destinadas a la adaptación de las líneas eléctricas de alta tensión a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

Las líneas eléctricas constituyen infraestructuras lineales necesarias para el transporte de energía pero, a su vez, constituyen uno de los más importantes factores de mortalidad de nuestra avifauna debido a su electrocución, al ser utilizadas, tanto las propias líneas eléctricas y sus apoyos como posaderos, o también por la colisión con los conductores.

Teniendo como base la necesidad de adoptar las medidas necesarias para la protección de la avifauna contra la colisión y electrocución en las estructuras de conducción eléctrica, recogidas en el Convenio de Bonn o Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias, que aprobó en el año 2002 la Resolución 7.4 sobre Electrocutación de Aves Migratorias, y en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y Biodiversidad, en particular en su artículo 54, se aprobó el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión. Posteriormente, la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, ha previsto que las actividades reguladas deben compatibilizarse con la protección del medio ambiente.

El citado Real Decreto establece una serie de obligaciones para que el condicionado técnico de las líneas eléctricas no sea causa de mortalidad de la avifauna por electrocución o colisión. Dispone, además, la necesidad de que las Comunidades Autónomas definan las zonas de protección en las que es necesario mantener las condiciones técnicas para evitar la electrocución y el listado de tendidos eléctricos que dentro de estas zonas no cumplan lo establecido en el citado Real Decreto. Para la adaptación de aquellas líneas eléctricas existentes a la entrada en vigor del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, que no cumplieren con el condicionado técnico establecido en el mismo, la disposición adicional única prevé que el Gobierno, a través del Ministerio competente, habilitará los mecanismos y presupuestos necesarios para acometer la financiación total de las adaptaciones contempladas.

En desarrollo del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, se publica la Orden de la entonces Consejería de Medio Ambiente, de 4 de junio de 2009, por la que se delimitan las áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración de las especies de aves incluidas en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas y se dispone la publicación de las zonas de protección existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía en las que serán de aplicación las medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en las líneas eléctricas aéreas de alta tensión.

Asimismo, la Consejería competente en materia de medio ambiente ha realizado a lo largo de estos años un considerable trabajo previo en desarrollo del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, aprobando hasta cinco resoluciones en las que se determinan las líneas eléctricas aéreas de alta tensión que no se ajustan

a las prescripciones técnicas establecidas en el citado Real Decreto, todas ellas publicadas en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por otra parte, en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiado por la Unión Europea – Next Generation EU, en la política palanca II “Infraestructuras y ecosistemas resilientes” del PRTR, dentro del Componente 4 «Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad», Inversión 2 «Conservación de la biodiversidad terrestre y marina», se recoge la Línea 1- Actuación 2 «Actuaciones de prevención de mortalidad: corrección de tendidos eléctricos especialmente dañinos para avifauna», ubicadas dentro de un conjunto de actuaciones destinadas a la conservación de la biodiversidad, como apoyo a la implementación de la Reforma 1 «Conservación biodiversidad terrestre y marina», en concreto al «Plan Estratégico del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad».

Como bien indica el desglose del Componente 4 del PRTR, la evidencia que motiva esta inversión se centra en el hecho de que el estado de la conservación de los hábitats y especies en nuestro país no permite asegurar la conservación y buen funcionamiento de los ecosistemas. De ahí la necesidad de inversión destinada a la recuperación, protección y mantenimiento de las especies y sus hábitats que se encuentren en peor estado de conservación, con especial atención a aquellas declaradas en situación crítica, en particular de las incluidas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas regulado en el artículo 58 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre. Por ello, es necesario proceder a la corrección de los tendidos eléctricos, en concreto de los apoyos y vanos especialmente problemáticos considerados de interés prioritario e identificados por las diferentes comunidades autónomas para evitar la electrocución y colisión de la avifauna.

En este contexto, con el objetivo de impulsar la corrección de las líneas eléctricas para la protección de la avifauna, la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente de 14 de abril de 2021, acordó la aprobación de los criterios de reparto y la distribución de los créditos relativos a la aplicación del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, correspondiendo concretamente a Andalucía 11.653.400 euros. Posteriormente, con fecha de 30 de junio de 2022 la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente modificó y actualizó ciertos contenidos del anterior Acuerdo, que afectaban principalmente al plazo de ejecución de la subvención.

Por otra lado, para avanzar en el objetivo de unas líneas eléctricas más seguras para las aves, el Real Decreto 1057/2022, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Plan estratégico estatal del patrimonio natural y de la biodiversidad a 2030, en aplicación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad ha previsto que para 2030 todos los tendidos peligrosos habrán de ser convenientemente modificados de acuerdo con las prescripciones técnicas establecidas.

En relación con la implementación de la citada inversión, de las tres opciones de gestión que permite el PRTR, dentro de la mencionada Inversión 2 del Componente 4, - ejecución directa, encargos a medio propio y convocatorias de subvenciones -, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha optado por la última opción, como la forma más eficaz de prevenir la mortandad de la avifauna mediante la corrección de los tendidos eléctricos en todas las provincias, en ejercicio de la competencia exclusiva en materia de medio medio ambiente asumida en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, de acuerdo con el artículo 57.1, y en el artículo 45.2 que le atribuye la potestad de ejercer la actividad de fomento en las materias de competencias exclusivas y compartidas de las subvenciones territorializables de la Administración central y de la Unión Europea, completando las condiciones de otorgamiento, y asumiendo toda la gestión incluyendo la tramitación y la concesión.

Con este marco normativo, con la finalidad de prevenir los daños a la avifauna a través del desarrollo de actuaciones de corrección de tendidos eléctricos de alta tensión, mediante Orden de 21 de diciembre de 2023 de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a la adaptación de las líneas eléctricas de alta tensión a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, en el marco del Plan de Recuperación,

Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – Next Generation EU, y se efectúa su convocatoria para el periodo 2023-2025.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las personas físicas o jurídicas privadas que ostenten la titularidad de las líneas eléctricas aéreas de alta tensión con conductores desnudos, las cuales pueden generar daños a la avifauna a causa de la colisión o electrocución, conforme a lo regulado en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, y tengan la obligación legal de proceder a su corrección, y que se encuentren ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro de las siguientes zonas de protección:

- a) Territorios declarados como Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) en Andalucía.
- b) Áreas Prioritarias. Delimitadas e identificadas de forma gráfica en el anexo de la Orden de 4 de junio de 2009 de la entonces Consejería de Medio Ambiente.
- c) Ámbitos de aplicación de los planes de recuperación y conservación para las especies de aves incluidas en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas. Considerándose, a estos efectos, los siguientes:

- Plan de Recuperación y Conservación de Aves de Humedales en Andalucía, anexo III del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 13 de marzo de 2012, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.

- Plan de Recuperación y Conservación de Aves Esteparias en Andalucía, que figura en el anexo IV del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 18 de enero de 2011, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.

- Plan de Recuperación y Conservación de Aves Nocrófagas en Andalucía, que figura en el anexo III del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 18 de enero de 2011.

- Plan de Recuperación del Águila Imperial Ibérica (*Aquila adalberti*) en Andalucía, que figura en el anexo II del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 18 de enero de 2011.

La titularidad de las líneas eléctricas ha de venir referida al listado de las líneas eléctricas aéreas de alta tensión con conductores desnudos existentes en las zonas de protección de conformidad con el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, y que no se ajustan a las prescripciones técnicas establecidas en sus artículos 6 y 7, de acuerdo con los anexos de las resoluciones que, dictadas por la persona titular de la Dirección General competente en materia de protección y conservación de la fauna silvestre, han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y que lo estén a la fecha de la orden de convocatoria.

En cuanto a los conceptos subvencionables, serán susceptibles de subvención las correcciones de apoyos y las correcciones de vanos, de líneas eléctricas aéreas de alta tensión, con conductores desnudos, que incumplan las condiciones impuestas por el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto y que se encuentren en las zonas de protección anteriormente indicadas.

El importe total disponible para la convocatoria es de 11.187.264 euros, que se imputarán a la partida presupuestaria 1900180000 G/44E/77000/00 2021001103 MR02040201 para el periodo 2023-2025 con el siguiente desglose: 3.104.689 euros (2023), 6.000.000 euros (2024) y 2.082.575 euros (2025).

El plazo de presentación de solicitudes de las subvenciones comenzará el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de conformidad con el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quedando abierto hasta el 30 de septiembre de 2024.

A la vista de lo expuesto, teniendo en cuenta el importante volumen de recursos económicos destinados a estas ayudas, y su repercusión en la protección de la avifauna al impulsar la corrección de las líneas

eléctricas a fin de evitar la colisión o electrocución, se considera oportuno que sea conocido por el Consejo de Gobierno su convocatoria.

En su virtud, y de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del 8 de enero de 2024,

ACUERDA

Tomar conocimiento de la convocatoria realizada por la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de las subvenciones destinadas a la adaptación de las líneas eléctricas de alta tensión a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

Sevilla, a 8 de enero de 2024

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ramón Fernández-Pacheco Monterreal
CONSEJERO DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE
Y ECONOMÍA AZUL